



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0032-2020-PCM/PEB

Lima, 06OCT2020

VISTOS:

El Memorando N° 267-2020-PCM-PEB-DE/UGCA, el Informe N° 001-2020-PCM-PEB-DE/UGCA-VAML de la Unidad de Gestión Cultural y Académica, y el Informe N° 000042-2020-PCM-PEB-DE/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial del Bicentenario de la Independencia del Perú y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MC se creó el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y, para ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2018-MC, se aprobó la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, actualizada mediante Decreto Supremo N° 159-2020-PCM, en la cual, se encuentran las Exposiciones del Bicentenario, destacando dentro de ellas, la “Exposición Central del Bicentenario de la Independencia del Perú”, que contempla la presentación de documentos, obras de arte, piezas patrimoniales y soportes audiovisuales; lo que permitirá rescatar los hechos y valores históricos fundamentales, así como una mejor comprensión de los eventos históricos más resaltantes que marcaron la historia del Perú republicano;

Que, en la actualidad el Proyecto Especial se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, en virtud al Decreto Supremo N° 091-2019-PCM que aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2020-PCM se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora N° 019 “Bicentenario de la Independencia del Perú” en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;



Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 21 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y modificado por Resolución Ministerial N° 263-2020-PCM, la Unidad de Gestión Cultural y Académica es responsable de diseñar y ejecutar la programación de actividades e iniciativas culturales y académicas del sector público y privado a nivel nacional e internacional en cumplimiento de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, así como, elaborar, proponer y ejecutar los concursos, exposiciones, proyectos editoriales y festivales culturales a nivel nacional para la Conmemoración del Bicentenario, como se señala en el literal e) del artículo 22 del referido Manual;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0027-2020-PCM/PEB se aprobaron las Bases del Concurso para la Exposición Nacional del Bicentenario 2020-2021, organizado por el Proyecto Especial Bicentenario, en cuyo artículo 2 se dispuso que la Unidad de Gestión Cultural Académica supervise el desarrollo del Concurso;

Que, asimismo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9 de las Bases del Concurso para la Exposición Nacional del Bicentenario 2020 – 2021, se establece que el Proyecto Especial Bicentenario, se reserva el derecho de efectuar cambios en las Bases del Concurso, y en cualquier parte del proceso de selección, siempre y cuando dichos cambios estén debidamente justificados y sean reportados a los participantes hasta el 8 de noviembre del 2020;

Que, mediante Informe N° 001-2020-PCM-PEB-DE/UGCA-VAML, la Unidad de Gestión Cultural y Académica, en el marco de sus funciones, propone la modificación de las Bases del Concurso para la Exposición Nacional del Bicentenario 2020-2021, en lo que refiere a los numerales 9 correspondiente a las reglas del concurso y restricciones de participación y 14 correspondiente al cronograma del concurso, sustentándose en que, *“los cambios planteados contribuyen al logro de los objetivos del concurso, en la medida que permitirán que la convocatoria llegue a más ciudadanos y que se reciba una mayor diversidad de propuestas de todo el país”*;

Que, el artículo 8 del Manual de Operaciones antes citado establece que la Dirección Ejecutiva es responsable de la dirección, gestión y administración del Proyecto Especial, teniendo entre sus funciones la de aprobar los documentos normativos, así como expedir resoluciones en materias de su competencia como se señala en el literal m) del artículo 9 del referido Manual;

Que, en atención a lo expuesto, y contándose con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica resulta viable aprobar la modificación de los numerales 9 y 14 de las Bases del Concurso para la Exposición Nacional del Bicentenario 2020-2021;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú y su modificatoria por Resolución Ministerial N° 263-2020-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar las Bases del Concurso para la Exposición Nacional del Bicentenario 2020 - 2021, en sus numerales 9 correspondiente a las reglas del concurso y restricciones de participación y 14 correspondiente al cronograma del concurso, conforme al detalle que aparece en el Anexo integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que los demás extremos de las Bases del Concurso para la Exposición Nacional del Bicentenario 2020 – 2021, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0027-2020-PCM/PEB, se mantienen vigentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, y su Anexo, en el Portal Institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (www.bicentenariodelperu.pe).

Regístrese y comuníquese

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Proyecto especial Bicentenario de la Independencia del Perú


.....
GABRIELA ANDREA PERÓN ZEVALLOS
Directora Ejecutiva



ANEXO

NUMERALES MODIFICADOS DE LAS BASES DEL CONCURSO DE LA EXPOSICIÓN NACIONAL DEL BICENTENARIO 2020 – 2021

9. De las reglas del concurso y restricciones de participación

Al participar en este concurso, el titular del equipo participante garantiza que:

- a) Todos los miembros integrantes del equipo se comprometen a actuar con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia.
- b) La propuesta curatorial presentada deberá ser de autoría del titular y/o de los miembros del equipo participante.
- c) La certificación profesional presentada es auténtica y verdadera.
- d) Ni el titular ni los integrantes del equipo participante han sido condenados por delitos de plagio o por sus formas agravadas, previstas en el Código Penal peruano.
- e) Ni el titular ni los integrantes del equipo participante se encuentran en el registro de deudores alimentarios morosos ni en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado.
- f) Ni el titular ni los integrantes del equipo participante tienen sentencias condenatorias firmes por delitos dolosos, establecidos en el Código Penal peruano.
- g) Ni el titular ni los integrantes del equipo participante tienen condenas firmes por delitos relacionados con actos de corrupción.
- h) Ni el titular ni los integrantes del equipo participante tienen omisiones tributarias y/o deudas coactivas registradas en la página web de la Sunat. En este sentido, el Jurado podrá excluir o anular retroactivamente la participación de cualquier equipo que infrinja las leyes de derechos de autor y propiedad intelectual, que presente información falsa sobre su certificación profesional, o que haya cometido alguno de los delitos señalados.
- i) Ni el titular ni los integrantes del equipo participante hayan sido inhabilitados y/o suspendidos y/o tengan algún impedimento para contratar con el Estado.
- j) Ni el titular ni los integrantes del equipo participante cuenten con sanción vigente por la Contraloría General de la República.

En este sentido, el Jurado podrá excluir o anular retroactivamente la participación de cualquier equipo que infrinja las leyes de derechos de autor y propiedad intelectual, que presente información falsa sobre su certificación profesional, o que haya incurrido en alguno de los supuestos mencionados.

No se considerarán postulaciones de:

- Los titulares de instituciones o de organismos públicos del Poder Ejecutivo, los funcionarios públicos, empleados de confianza y/o servidores públicos con poder de dirección o decisión, y los gerentes de las empresas del Estado. El impedimento se aplica durante el ejercicio del cargo; luego de culminado el mismo hasta doce (12) meses después, solo en la entidad a la que pertenecieron. Mientras esté en el ejercicio del cargo, el impedimento se extiende hasta los parientes del segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Los servidores públicos y los trabajadores del PEB por cualquier modalidad contractual, mientras ejercen su función o vínculo contractual. Luego de haber concluido su función





y hasta doce (12) meses después, siempre que por la función desempeñada dichas personas hayan tenido influencia, poder de decisión, información privilegiada referida a la convocatoria del concurso o presenten algún conflicto de interés.

- Los miembros del Grupo de Trabajo denominado “Consejo Bicentenario”.
- Los trabajadores registrados en planilla del MALI o el Museo Metropolitano de Lima, mientras ejerzan su función o vínculo contractual, y luego de haber concluido su función y hasta doce (12) meses después, siempre que por la función desempeñada dichas personas hayan tenido influencia, poder de decisión, información privilegiada referida a la convocatoria del concurso o presenten algún conflicto de interés. El impedimento se extiende hasta los parientes del segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Las personas naturales que tengan intervención directa en algunas de las etapas del concurso o que presenten algún otro conflicto de interés con el PEB, en cuyo caso el PEB se reserva el derecho de cancelar la postulación.

Y no podrán ser seleccionadas:

- Personas que tengan vínculo laboral vigente con otras entidades del Estado al momento de la firma del contrato, salvo los casos de excepción referidos en el artículo 38 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (sobre la prohibición de doble percepción de ingresos). No se encuentran en este supuesto los contratos por locación de servicios o contrataciones por productos específicos vigentes.

Adicionalmente, se deberá considerar lo siguiente:



- En el caso de que uno de los finalistas quede descalificado, se escogerá a otro finalista de la lista corta según la evaluación del Jurado (siempre y cuando existan otros participantes que cumplan con los criterios objetivos y técnicos esperados).
- Los participantes deberán tener en cuenta que el solo acto de presentación de una propuesta, en sí y por sí mismo, implica que el participante acepta plenamente los términos y condiciones de las presentes bases.
- Ningún participante podrá comunicarse (sobre la convocatoria) con los organizadores o asesores del concurso, o con cualquier miembro del Jurado, salvo durante el periodo de las presentaciones finales. Toda consulta deberá ser enviada al correo electrónico exposiciones@bicentenario.gob.pe
- El PEB se reserva el derecho de revisión y aprobación del presupuesto planteado por el equipo curatorial antes de la firma del contrato.
- El PEB se reserva el derecho de efectuar cambios en las bases del concurso, y en cualquier parte del proceso de selección, siempre y cuando dichos cambios estén debidamente justificados y sean reportados a los participantes hasta el 8 de noviembre del 2020.
- La decisión del Jurado es final e inapelable.



14. Del cronograma del concurso

Etapas del concurso	Fechas
Publicación de las bases	23 de setiembre del 2020
Cierre de consultas	24 de octubre del 2020
Publicación de absolución de consultas	31 de octubre del 2020
Cierre de inscripciones	31 de octubre del 2020 a las 18:00 (UTC-5)
Fecha límite de entrega de propuestas	30 de noviembre del 2020 a las 18:00 (UTC-5)
Revisión técnica de propuestas y publicación de propuestas aptas	Entre el 1 de diciembre al 9 diciembre a las 18:00 (UTC-5)
Selección y evaluación de propuestas finalistas	Entre el 10 de diciembre y el 4 de enero del 2021
Publicación de propuestas finalistas	5 de enero del 2021
Presentación de propuestas finalistas ante el Jurado	Entre el 11 y el 15 de enero del 2021
Declaración de finalistas y publicación de ganadores	18 de enero del 2021

